

Infanta Doña Luisa Carlota de Borbón contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de marzo de 1964, que desestimó el recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de mayo de 1961, sobre revisión de las concesiones otorgadas a dicha Comunidad en la margen izquierda del río Llobregat, debemos declarar, como declaramos, que aquel acto administrativo es conforme a Derecho y, por consiguiente, válido y eficaz. Absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado; sin declaración especial sobre las costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dipuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de febrero de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid relativa al expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto reformado de las obras de «C. C. 501, de Alcorcón a Plasencia, puntos kilométricos 23,889 al 33,843. Acondicionamiento», 5-M-145.

Aprobado por Orden ministerial de 25 de enero último el proyecto reformado de las obras de «C. C. 501, de Alcorcón a Plasencia, puntos kilométricos 23,889 al 33,843. Acondicionamiento», 5-M-145, que cumple lo previsto en el Decreto 1716/1962, de 12 de julio, y por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social le es

aplicable el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 52, ha resuelto dejar sin efecto las actuaciones anteriores del expediente expropiatorio, respetándose los actos declarativos de derechos que se hubieren originado, convocando nuevamente a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresan comparezcan en las oficinas de esta Jefatura, Agustín de Bethencourt, número 4—Servicio de Expropiaciones—, los afectados residentes en Madrid, y en las oficinas de las obras, sitas en La Encrucijada, kilómetro 25 de la carretera de Alcorcón a Plasencia, los restantes afectados, al objeto de levantar sobre el terreno las actas de ocupación de las fincas expropiadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 23 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—991-E.

Relación que se cita

Número	Nombre y domicilio del propietario	Superficie aproximada que se expropia — Metros cuadrados	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1	Sra. Vda. de don José Luis Aznar.—Felpe IV, 9. Madrid ...	21.206,5	Parcialmente	Monte bajo, tierra de labor y encinas	17	3	10,00
2	Don Mariano Sanchez Toro.—Atocha, 57. Madrid	857,6	Parcialmente	Tierra de labor.	17	3	10,00
3	Don Manuel Patier Hernández.—La Encrucijada	23,3	Parcialmente	—	18	3	10,00
3'	Don Manuel Patier García.—La Encrucijada	104,4	Parcialmente	—	18	3	11,00
4	Don Manuel Povedano.—Toledo, 1. Madrid	2.244,8	Parcialmente	Tierra de labor.	17	3	10,30
5	Doña Piedad Herranz.—Villanueva de Perales	2.232,0	Parcialmente	Tierra de labor.	18	3	12,00
6	Don Juan Antonio Gómez Grajeo.—Oso, 25. Madrid	902,4	Parcialmente	Tierra de labor.	17	3	11,00
7	Doña Isabel Vega.—Villanueva de Perales	1.627,2	Parcialmente	Tierra de labor.	18	3	13,00
8	Don David Padilla Quesada.—La Encrucijada	278,4	Parcialmente	Tierra de labor.	18	3	13,00
8'	Cañada	—	—	—	—	—	—
9	Dos Pascual Povedano.—Villanueva de Perales	704,0	Parcialmente	Tierra de labor.	21	3	10,00
10	Don Romualdo Povedano.—Villanueva de Perales	1.091,2	Parcialmente	Tierra de labor.	21	3	11,00
11	Don Eutiliano Herranz.—Villanueva de Perales	1.673,6	Parcialmente	Tierra de labor.	21	3	12,00
12	Don Victoriano Herranz.—Villanueva de Perales	806,4	Parcialmente	Tierra de labor.	21	3	13,00
13	Don Emilio Sánchez Toro—Costanilla de los Angeles, 5. Madrid	10.054,0	Parcialmente	Tierra de labor.	17	3	11,00
14	Don Romualdo Povedano.—Villanueva de Perales	5.622,4	Parcialmente	Tierra de labor.	21	3	11,00
15	Don Artemio Rodríguez Herranz.—Villanueva de Perales.	3.428,8	Parcialmente	Tierra de labor.	22	3	10,00
16	Ayuntamiento de Villanueva de Perales	6.988,4	Parcialmente	Tierra de labor.	22	3	11,00
16'	Cañada	—	—	—	—	—	—
17	Don Hilario Rivagorda Rodríguez.—Villanueva de Perales.	1.460,2	Parcialmente	Tierra de labor.	22	3	12,00
18	Don Arturo Rodríguez Herranz.—Villanueva de Perales ...	1.843,2	Parcialmente	Tierra de labor.	22	3	13,00
19	Don Julio Lencero.—La Encrucijada	3.274,4	Parcialmente	Tierra de labor.	23	3	10,00
20	Cañada	—	—	—	—	—	—
21	Ayuntamiento de Villanueva de Perales	1.917,2	Parcialmente	Tierra de labor.	22	3	12,00
22	Cañada	—	—	—	—	—	—
23	Señora viuda del Conde de Romanones.—Castellana, 36. Madrid	49.677,2	Parcialmente	Tierra de labor, encinas, monte bajo y chopos	17	3	12,30
24	Don Antonio Rodríguez Docampo.—Doctor Gómez Ulla, 10. Madrid	24.445,3	Parcialmente	Tierra de labor, encinas y chopos	17	3	12,30
25	Don Pablo González González.—Castellana, 63. Madrid ...	17.298,6	Parcialmente	Tierra de labor y encinas	17	3	13,00
26	Doña Zoraida Fernández Rico.—Chapinería	17,4	Parcialmente	Tierra de labor.	23	3	11,00
27	Don Agustín Fernández Rico.—Chapinería	110,9	Parcialmente	Tierra de labor.	23	3	11,00
28	Don Inocencio Moya García.—Chapinería	910,2	Parcialmente	Tierra de labor.	23	3	12,00
29	Herederos de don Angel Fernández Panadero.—Chapinería.	2.060,6	Parcialmente	Tierra de labor.	23	3	13,00